



Ordenanza Numero: 6532

1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REYES
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

6532

193/1988

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Gabriel Luna
eg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
CIUDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII, Impuesto Automotor, de la Ordenanza Municipal N.º 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"g) Los vehículos de propiedad de personas con discapacidad, que se encuentren inscriptos a su nombre, presentando el título de propiedad del automotor y el Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad sanitaria competente conforme a la Ley Nacional 22.431 y sus modificatorias.

Igual beneficio se hace extensible a los vehículos de propiedad de los padres, tutores, curadores, descendientes, cónyuge, pareja u otro conviviente, siempre que el vehículo esté destinado al traslado de la persona con discapacidad, presentando en este caso la documentación que acredite de manera fehaciente el vínculo y/o convivencia.

La presente exención podrá ser otorgada sobre un solo vehículo por persona con discapacidad, por el tiempo que el beneficiario conserve su titularidad o, para los casos comprendidos en el párrafo antecedente, por el lapso que haga uso del vehículo para su traslado.

El beneficio no tendrá plazo de vigencia. Una vez otorgado, no será necesaria su renovación. El beneficiario o titular del vehículo solo tendrá que informar el cambio de automóvil destinado al traslado de la persona con discapacidad.

Toda tramitación vinculada a la presente exención deberá realizarse en formato digital, para lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar el procedimiento para la obtención del beneficio de manera virtual.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6532

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

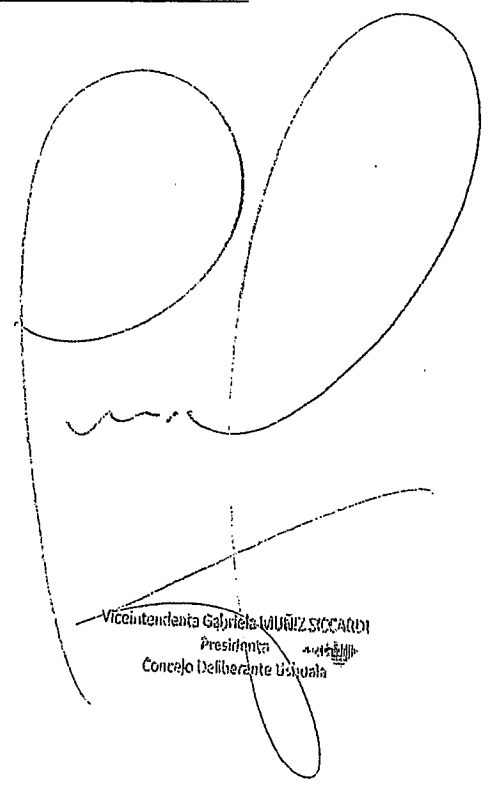
MLCV



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Dep. Nº 3093 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Vicentinda Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Gabriel Lusa
reg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9879/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se sustituye el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII, Impuesto Automotor, de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Economía y Finanzas, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 341 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6532 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se sustituye el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII, Impuesto Automotor, de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1706 - /2025.-

K-L

Sebastian ISIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia